



## **Fundamentos de derecho.**

1. Los artículos 135 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público y su normativa de desarrollo.

Por todo ello y en virtud de la competencia que corresponde a este órgano de contratación dicto la siguiente

## **Resolución**

1. Adjudicar provisionalmente el contrato de mantenimiento de aparatos elevadores, a MÉS BLANCA S.L. con CIF B- 07 460 637 por un importe de 344.672,47 €, sin IVA, (55.147,59 € de IVA) y un importe total de 399.820,06 € año.

Esta resolución de adjudicación provisional se comunicará al adjudicatario provisional que deberá presentar en el plazo de 10 días. la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 que le reclame el órgano de contratación, así como constituir la garantía que, en su caso, sea procedente.

2. Notificar a todos los interesados en el procedimiento administrativo, la resolución de adjudicación provisional.

Inca, 12 de enero de 2009

El titular del órgano de contratación

Sr. Josep M. Pomar Reynés